

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	EJECUTIVO
Proceso	05001-40-03- 016-2020-00932-00
Demandante	ANNY CAROLINA TABORDA (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIRO JIMENEZ GIL)
Demandado	JOSÉ RAÚL LONDOÑO ARÉVALO
Asunto	DESIGNA CURADOR AD. LITEM – INCORPORA RESPUESTA A OFICIO EN CUADERNO DE MEDIDAS

Vencido el término del emplazamiento y toda vez que el demandado **JOSÉ RAÚL LONDOÑO ARÉVALO** no compareció a notificarse personalmente, procede el Despacho a nombrarle curador Ad. Litem, para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	ANA MARÍA QUINTERO BEDOYA
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	anitagb82@gmail.com

Comuníqueseles su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que el cargo será ejercido de manera gratuita y que su aceptación es de obligatorio cumplimiento so pena de las sanciones establecidas en la ley, para lo cual deberá comunicarse con el despacho de manera virtual dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la comunicación para efectos de ser notificado.

Por otro lado, se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares respuesta por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO** en el que se pronuncia respecto de la medida cautelar decretada por el despacho (Archivo 07). Dicha respuesta podrá visualizarla y descargarla en el siguiente enlace o ser solicitada vía chat al número de contacto que adelante se indicará.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee_hW_GydyJLpFQrjnwnKdMBv8n52UmeHGO5HLaUHTn4DQ?e=5iFUIA

Finalmente, es menester comunicar a los interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>65</u></p> <p>Hoy 22 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96283341a5b9b5709cd295d12a722bb4906d92f1c72032453229bbf792e86f16**

Documento generado en 20/04/2021 06:17:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>